FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL ☐

Popayán, junio de 2019

1.CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS CASTAÑO RODRÍGUEZ Identificación: C. C. 80.820.150, de Bogotá Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección - ciudad de residencia: CRA. 7ª C # 127B55 (104B) - Bogotá Teléfono de contacto: 3208352341 E-mail de contacto: jchistoria2013@gmail.com
2.SUPERVISOR	Nombre completo: MY. DONNY HUXLEY ARIAS GUTIÉRREZ Cargo: OFICIAL DE MEMORIA HISTÓRICA DIAFI Resolución de nombramiento No. 010 de 18 de enero 2019
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 270-CENAC PERSONAL-2019 Fecha de suscripción: FEBRERO DE 2019
4.PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	N/A – SECOP II
5.CRP	N/A – SECOP II
6.FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	N/A – SECOP II
7.PLAZO DE EJECUCIÓN	N/A – SECOP II
8.OBJETO CONTRACTUAL	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO HISTORIADOR EN LA TERCERA DIVISIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL (DIAFI).**
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. APOYAR Y DAR TRÁMITE A CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS QUE SURJAN CON OCASIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN, PREVIA COORDINACIÓN CON LA DIAFI. 2. GESTIONAR Y ARTICULAR DE MANERA MENSUAL CON LOS INSTITUTOS ACADÉMICOS Y UNIVERSIDADES REGIONALES, ESPACIOS PEDAGÓGICOS SOBRE CÁTEDRA DE PAZ, O MEMORIA O SIVJRNR, COMO CONFERENCIAS, CHARLAS, SEMINARIOS; ASÍ COMO ARTÍCULOS, PUBLICACIONES, LIBROS (ENTRE OTROS) SOBRE GRAVES VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS E INFRACCIONES AL DIH OCURRIDAS EN LA JURISDICCIÓN EN REVISTAS DE DIFUSIÓN, LA CUAL SERÁ ORIENTADA Y PUBLICADA PREVIA REVISIÓN DE LA DIAFI. 3. ELABORAR UN PRODUCTO PEDAGÓGICO ESCRITO O VISUAL PARA PRENSA REGIONAL O MICROMEDIOS, SOBRE HECHOS VICTIMIZANTES O VÍCTIMAS, UNO BIMESTRAL.

	4. SENSIBILIZAR AL PERSONAL MILITAR ACTIVO Y DE RESERVA, PROFESIONALES Y CIVILES AL SERVICIO DE EJC, EN CADA REGIÓN SOBRE EL SIVJRNR Y LOS COMPROMISOS HACIA LOS MILITARES VÍCTIMAS. 5. APORTAR APRECIACIONES Y CONCEPTOS QUE CONTRIBUYAN AL SISTEMA INTEGRAL DE VERDAD, JUSTICIA, REPARACIÓN Y NO REPETICIÓN EN LAS REGIONES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE EMITAN POR PARTE DE DIAFI. 6. FALTANDO 05 DÍAS PARA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DEBERÁ ENTREGAR DE MANERA PERSONAL, UNA CARPETA CUATRO ALETAS CON CADA UNO DE LOS SOPORTES DEL PRESENTE CONTRATO, DANDO A CONOCER LAS EVIDENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO. 7. RECOPILAR Y PRIORIZAR LA INFORMACIÓN PERTINENTE PARA LA CONSTRUCCIÓN COLECTIVA DE LOS HECHOS SIGNIFICATIVOS EN LOS CUALES PARTICIÓ EL PERSONAL MILITAR EN DESARROLLO DEL CONFLICTO ARMADO EN COORDINACIÓN CON LAS OFICINAS JURÍDICAS INTEGRALES DE LAS UNIDADES INCLUYENDO LAS UNIDADES SUPRIMIDAS DE CADA JURISDICCIÓN. 8. ESTRUCTURAR Y REMITIR A LA DIAFI MENSUALMENTE, LOS DIAGNÓSTICOS GEOGRÁFICOS-SOCIALES, ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y MILITARES, DE LOS HECHOS SIGNIFICATIVOS CON REACCIÓN AL CONFLICTO ARMADO, MEDIANTE INFORMES DE ANÁLISIS INTERDISCIPLINARIO. 9. CONSOLIDAR BASE DE DATOS DE MILITARES VÍCTIMAS EN LA REGIÓN. 10.CONSOLIDAR BASE DE DATOS SOBRE HECHOS VICTIMIZANTES EN LA REGIÓN, PRIORIZANDO AFECTACIÓN A MILITARES Y SUS FAMILIAS. 11. IDENTIFICAR Y PARTICIPAR EN LAS ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS EN LA REGIÓN. 12. CONSOLIDAR BASE DE DATOS DE MILITARES PROCESADOS O VINCULADOS A PROCESO JUDICIAL POR SITUACIONES DEL CONFLICTO. 13. COADYUVAR A LA CONSTRUCCIÓN DE CONTEXTO EN LOS CASOS PREVISTOS ANTE LA JEP. 14. COADYUVAR AL FLUJO DE INFORMACIÓN QUE REQUIERA LA UNIDAD DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS (UBPD). 15. LAS PUBLICACIONES QUE SE REALICEN DEBEN SER REVISADAS Y AVALADAS POR EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL Y EL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA, NO SE PUEDEN HACER PUBLICACIONES POR ALGÚN ENTE EXTERNO AL DEL OBJETO CONTRACTUAL. 16. EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LA LEY 100 DE 1993, DEBEN ACREDITAR LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN, SALUD Y RIESGOS LABORALES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 282 DE LA CITADA LEY, ANEXANDO A SU INFORME MENSUAL FOTOCOPIA DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE TAL EXIGENCIA. 17. DE CONFORMIDAD CON EL LITERAL B. NUMERAL 3. ARTÍCULO 13 DEL DECRETO 1295 DE 1994, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA DEBERÁ INGRESAR OBLIGATORIAMENTE AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. EL MONTO DE LA

<table>
<tr><td></td><td>COTIZACIÓN DEBE SER ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA CUANDO EL RIESGO EXPUESTO SEA I, II, III.
18. PRESTAR SUS SERVICIOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS PROPIAS DE SU PROFESIÓN, ACTIVIDAD U OFICIO.
19. PRESENTAR MENSUALMENTE EL INFORME DE ACTIVIDADES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DENTRO DE LAS FECHAS INDICADAS POR ESTE.
20. GUARDAR Y MANTENER LA DEBIDA RESERVA Y CONFINDENCIALIDAD FRENTE A TEMAS Y ASUNTOS TRATADOS Y CONOCIDOS DENTRO DEL DESARROLLO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, RESERVA QUE SE HARÁ EXTENSIVA A LOS DERECHOS DE AUTOR QUE DE LOS MISMOS SE DERIVEN.
21. REALIZAR LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO SGD, GARANTIZANDO CON ELLO LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA TRAZABILIDAD DE LOS PROCESOS.
22. DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2609 DE 2012, ARTÍCULO 3 Y LA LEY 594 DE 2000, EL CONTRATISTA SERÁ RESPONSABLE POR LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL CUIDADO, CONSERVACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO, ACTIVIDADES TALES COMO FOLIAR Y LA ELABORACIÓN DEL FORMATO ÚNICO DE INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID).
23. TODAS LAS DEMÁS QUE SE DERIVEN DEL NORMAL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>10.PERÍODO DEL INFORME</td><td>JUNIO DE 2019</td></tr>
<tr><td>11.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES ASIGNADAS EN EL CONTRATO Y PRESENTADAS EN EL INFORME DE GESTIÓN, SÍ [X] NO []</td></tr>
<tr><td>12.VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($23.625.000)
Valor autorizado a pagar:

9 PAGOS POR DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($2.625.000.00)</td></tr>
<tr><td>13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>COLPENSIONES</td><td>$168.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$131.300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$5.500</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14.DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo
a la afiliación efectuada a la A.R.L. Planilla mes actual _anterior X</td></tr>
</table>

	3. Cuenta de cobro
15.CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma **PARCIAL X TOTAL** ☐ Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16.RECOMENDACIONES	
17.CONCLUSIONES	

Para constancia se firma en, **Bogotá, junio de 2019**

FIRMA SUPERVISOR
MY. DONNY HUXLEY ARIAS GUTIÉRREZ
OFICIAL DE MEMORIA HISTÓRICA DIAFI